

**Bases por las que se regula la convocatoria para la obtención de 3 becas  
para estudiar en el Centro de Formación Profesional Superior  
Francisco de Vitoria el curso 2026-2027**

Fruto del convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de las Rozas y la Universidad Francisco de Vitoria (UFV), se están desarrollando diversas actividades de carácter educativo, entre las cuales destaca la presente convocatoria de **tres (3) becas** para los Ciclos Formativos de Grado Superior ofertados por el Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria. La convocatoria puede consultarse en la página web [www.ufv.es](http://www.ufv.es) y en la web del Ayuntamiento, y se regirá por las siguientes bases:

**Primera. OBJETO.**– El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **tres (3) becas** para cursar un Ciclo Formativo de Grado Superior, en modalidad dual general o dual intensiva, en el Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria, cuyos estudios se iniciarán en el curso 2026/2027.

**Segunda. REQUISITOS PREVIOS.**– Podrán acceder a estas becas los alumnos admitidos en el Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria y que estén empadronados en el municipio de Las Rozas, con una antigüedad mínima de seis meses, que cumplan los siguientes requisitos:

- Obtener una media mínima de 9.00 en los estudios de acceso (Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio).
- Superar el proceso de admisión ordinario del Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria.

**Tercera. CUANTÍA.**– La cuantía de las becas consistirá en la exención del 90% del coste total del importe de las mensualidades, quedando excluidos los derechos de inscripción.

**Cuarta. SELECCIÓN.**– El procedimiento de selección de los becados se realizará atendiendo a las notas que configuran el currículum académico de los concursantes en Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio.

**Quinta. RENOVACIÓN.**– La renovación de la beca deberá solicitarse cada curso y para lograrla será necesario aprobar todas las asignaturas en convocatoria ordinaria o extraordinaria y mantener el nivel académico de 9.00 con el que se accedió a la beca (la nota media se calculará de forma ponderada en base 10).

Igualmente será indispensable para la renovación de la beca respetar las normas de convivencia de la Universidad, y no tener apercibimientos disciplinarios por parte de las autoridades de la misma.

Si no pudiera renovarse este tipo de ayuda, el alumno podrá solicitar otro tipo de ayudas en la universidad, cuyo régimen y condiciones pueden consultarse en la normativa de ayudas y becas de Ciclos Formativos de Grado Superior Francisco de Vitoria.

**Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.-** Para solicitar la beca, los interesados podrán realizar su solicitud de manera online en el momento en que el alumno se matricule. Para ello, deberá acceder al enlace del portal universitario, deberán seleccionar la opción de Becas por Expediente Académico para alumnos de Ayuntamientos de la zona (FP Superior Francisco de Vitoria) y deberán subir los siguientes documentos para la valoración:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante
- Certificado de empadronamiento familiar en vigor, que acredite haber estado empadronado en el municipio con una antigüedad mínima de 6 meses.
- Calificaciones obtenidas en Bachillerato o en el Ciclo Formativo de Grado Medio en el curso 2025/2026.

**Plazo de solicitud:**

- Para alumnos de nuevo ingreso: 30 de septiembre de 2026.
- Para alumnado de renovación: 30 de septiembre de 2026.

El expediente completo de solicitud de beca deberá estar subido en el Portal Universitario antes de que finalice dicho plazo.

**Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN.** - La comisión creada para el estudio de las solicitudes y el otorgamiento de la beca, estará integrada por los siguientes miembros:

- Dña. GLORIA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, concejal de Educación y Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas o el concejal que tenga delegada la competencia en materia de Educación del Ayuntamiento.
- Dña. MARÍA PÉREZ DE AYALA, directora general de Relaciones Institucionales de la Universidad Francisco de Vitoria
- D. EDUARDO AVELLO MARTÍN, director del Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria.

Dicha comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

**Octava. FALLO DE LA COMISIÓN.** - La Comisión podrá declarar desierto el concurso si estima que los candidatos no reúnen los méritos suficientes necesarios para la concesión de la beca. El fallo de la Comisión será inapelable.

## **Novena. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA.-**

#### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

El Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal es la Fundación Universidad Francisco de Vitoria (en adelante, “**FUFV**”)- Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria. Los datos de contacto de la FUFV son los siguientes:

- Dirección postal: Ctra. M-515 Pozuelo-Majadahonda Km. 1.800, 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid.
- Datos de contacto del Delegado de protección de datos: [dpd-cetys@ufv.es](mailto:dpd-cetys@ufv.es).

#### **¿Con que finalidades vamos a tratar sus datos personales?**

En el Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria vamos a tratar sus datos personales con la finalidad de gestionar la solicitud de beca concedida por la propia Fundación Universidad Francisco de Vitoria y comunicación al Ayuntamiento de Las Rozas donde usted se encuentra empadronado y con el que la UFV tiene firmado un convenio a los efectos de cumplimiento del mismo.

#### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de datos es el consentimiento del interesado marcando las casillas correspondientes incluidas en la información básica de protección de datos de carácter personal proporcionada en el momento de solicitar la beca.

#### **¿Durante cuánto tiempo vamos a mantener los datos personales?**

Los datos personales serán mantenidos hasta un año después de la finalización de los estudios que cursa actualmente. El plazo del año comenzará a computar desde el momento en el que esté en disposición de obtener el Título que acredita la finalización de los estudios. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Los datos facilitados serán comunicados a:

- Ayuntamiento de Las Rozas en el que usted se encuentra empadronado y con el que el Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria tiene firmado un convenio a estos efectos.

Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria cuenta con diversos proveedores de aplicaciones y soporte informático que pueden acceder a datos personales al ejecutar dicho contrato. El Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria tendrá siempre suscrito con ellos un contrato de acceso a datos conforme a los requerimientos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, que aportará garantías suficientes en los tratamientos realizados por estos prestadores. Algunos de los prestadores se encuentran fuera del territorio de la Unión Europea, por lo que el Centro de Formación Profesional Superior Francisco de Vitoria solicita garantías adicionales, según el régimen previsto para las transferencias internacionales en el Reglamento General de Protección de Datos.

### **¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?**

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos, puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercer sus derechos, deberá hacerlo mediante el correspondiente email a [dpc-cetys@ufv.es](mailto:dpc-cetys@ufv.es) o mediante escrito firmado manual o electrónicamente. Si se actúa por medio de representante, además de presentar un escrito firmado manual o electrónicamente, deberá acreditarse dicha representación.

Tiene derecho a ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del presente Reglamento y a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo a la complejidad de la misma o al número de solicitudes recibidas.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

**Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-** La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases.